



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0025**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/02/19**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002500-4 y la necesidad designar un prosecretario agente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*” (art. 9, Ley 13014)

Que resulta trascendental para este organismo, contar con personal para realizar tareas administrativas y también cualificar las de quienes poseen título de abogado.

Que por anexo I de la resolución N°94/17 se aprobó el RÉGIMEN DE PROSECRETARIOS, PRACTICANTES Y PASANTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que el agente Ivan Virgilio reúne las exigencias previstas en los artículos 2 y 3 del anexo I de la Resolución 94/17.

Que, el Defensor Regional de las Circunscripción N°2, ha prestado su conformidad para la propuesta referida.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Admitir al Dr. IVAN VIRGILIO, Legajo N°5635, como prosecretario del Defensor Público, Dr. Facundo Principiano, sede Villa Constitución, previo juramento por ante la Corte Suprema de Justicia.

**ARTICULO 2:** Regístrese, notifíquese y archívese.